



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°129-2023-GM/MPR

Rioja, 13 de septiembre del 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21.02.2023, Informe N°058-2023-OF/GFSC/MPR de fecha 17.07.2023, Informe N°473-2023-GFSC/MPR de fecha 18.07.2023, cursado por la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana para su Aprobación y Asignación Presupuestal del **Plan de Trabajo: "Capacitación en el Marco del XI Congreso Macro Regional y Alto Amazonas del Policía Municipal por Celebrarse el Aniversario del Policía Municipal"**, Informe N°225-2023-GPyP/MPR de fecha 12.09.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Según el inciso 20) del artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal, en ese marco es que mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023, el alcalde delega facultades resolutorias a favor de la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar las atribuciones del alcalde, es así que en el artículo primero en materia administrativa y de gestión, inciso a) de la resolución antes citada establece que se delega las facultades al Gerente Municipal para **Aprobar Directivas y documentos de carácter normativo y necesario para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad; salvo las directivas señaladas por ley expresa u Ordenanza donde por su naturaleza y competencia inherentes al cargo por función corresponda; delegación que tiene por finalidad** el cumplimiento de objetivos y metas de la misma.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Rioja, establece en su artículo 181° que "La Oficina de Fiscalización es la Unidad Orgánica de la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, responsable de cautelar el cumplimiento de normas y disposiciones municipales administrativas que contienen obligaciones y prohibiciones que son de cumplimiento estricto de los ciudadanos, empresas e instituciones en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Rioja".

Que, con Informe N°058-2023-OF/GFSC/MPR de fecha 17.07.2023, la Jefe de la Oficina de Fiscalización y Policía Municipal remite el Plan de Trabajo por celebrarse el Aniversario del Policía Municipal para su aprobación y asignación presupuestal para la ejecución del plan con el objetivo de "Capacitación en el Marco del XI Congreso Macro Regional y Alto Amazonas del Policía Municipal por Celebrarse el Aniversario del Policía Municipal", que se llevará a cabo a nivel regional en la ciudad de Tarapoto con diversas capacitaciones, participación que mejorará el desempeño propio, en ese sentido, mediante Informe N°473-2023-GFSC/MPR de fecha 18.07.2023, la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana Solicita la Aprobación y posterior Asignación Presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo.

Que, Informe N°225-2023-GPyP/MPR, de fecha 12.09.2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo, por un monto total de S/ 2 000,00 (Dos Mil con 00/100 Soles).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023; Artículo 27°, Art. 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°018-2020-CM/MPR; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "Capacitación en el Marco del XI Congreso Macro Regional y Alto Amazonas del Policía Municipal por Celebrarse el Aniversario del Policía Municipal", por el monto total de S/ 2 000,00 (Dos Mil con 00/100 Soles), el cual consta de siete (07) folios y forma parte integrante de la presente resolución, Plan propuesto por la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Rioja, de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTICULO 2°: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana para el cumplimiento y ejecución del Plan de Trabajo, conforme corresponda y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas administrativas; así mismo dar cuenta al Titular de la Entidad.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C. C..
* Alcaldía
* Gerencia de Administración y Finanzas
* Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana
* Portal Institucional.
* Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Mg. Abog. Siler M. Fernández Vallejos
GERENTE MUNICIPAL

